

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GRUPO MASMOVIL

7 de Noviembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. ("**MASMOVIL**", "**GRUPO MASMOVIL**" o la "**Sociedad**").

### INFORMACIÓN RELEVANTE

#### **Recompra de la Deuda Convertible de ACS mediante Aumento de Capital y uso de efectivo de MASMOVIL.**

MASMOVIL comunica que su Consejo de Administración, en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2017, bajo el punto décimo de su orden del día, ha acordado llevar a cabo una ampliación de capital por un importe nominal de hasta 408.637,5 euros, mediante la emisión de hasta 4.086.375 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (las "**Acciones Nuevas**"), con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas (el "**Aumento de Capital**").

La emisión de las Acciones Nuevas se llevará a cabo por su valor nominal de 0,10 euros por acción más una prima de emisión que se determinará conforme al resultado del proceso de colocación privada acelerada que se describe más adelante, en el apartado referente al "Procedimiento de Colocación".

La Sociedad ha asumido un *lock-up* de 90 días, con sujeción a las excepciones habituales para este tipo de operaciones.

#### **1. FINALIDAD DEL AUMENTO DE CAPITAL**

Como consecuencia de la compra en el año 2016 de Xfera Móviles S.A. (Yoigo), la Sociedad tiene una deuda convertible en acciones frente a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("**ACS**" y "**Deuda Convertible**", respectivamente), de la que se informó mediante los hechos relevantes de 6 de octubre de 2016 y 14 de julio de 2017 y en el folleto de admisión a cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad de 13 de julio de 2017.

*LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.*

# MÁSMÓVIL

La Deuda Convertible otorga a ACS la opción de convertir dicha deuda en un importe fijo de 4,8 millones de acciones mediante un proceso formal que requiere, entre otros requisitos, la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de accionistas. Dicha opción de conversión es ejercitable a fecha de hoy por ACS.

El Aumento de Capital tiene como finalidad permitir a MASMOVIL financiar parcialmente la recompra de la Deuda Convertible (la "**Recompra**"), que se ejecutará una vez finalizado el Aumento de Capital. La Recompra se efectuará al mismo precio implícito por acción neto de comisiones al que se realice el Aumento de Capital.

El número de acciones de MASMOVIL implícito en la Recompra dependerá del volumen final del Aumento de Capital, si bien el Aumento de Capital no será en ningún caso superior al 20% de las acciones actualmente en circulación de MASMOVIL.

ACS ha comunicado a la Sociedad su interés en participar como inversor cualificado en el Aumento de Capital mediante la adquisición de hasta un (1) millón de las Acciones Nuevas de MASMOVIL y con sujeción a un *lock-up* en los términos habituales para este tipo de operaciones durante un período de 180 días. El *lock-up* es aplicable a todas las acciones de la Compañía de las que ACS sea titular.

Adicionalmente al importe del Aumento de Capital, MASMOVIL utilizará su disponibilidad de efectivo, destinando hasta 100 millones de euros para completar los fondos destinados a la Recompra.

Se espera, por tanto, que el importe del Aumento de Capital más la aportación de la Sociedad procedente de su tesorería antes descrita (100 millones de euros) permita que la Recompra ascienda a la totalidad de la Deuda Convertible.

La Deuda Convertible recomprada por MASMOVIL será inmediatamente cancelada por la Sociedad con la consiguiente reducción total o sustancial de la exposición de ACS a MASMOVIL.

## 2. IMPACTO DE LA RECOMPRA Y DE SU FINANCIACIÓN

MASMOVIL estima que la operación de Recompra y su financiación es beneficiosa para los accionistas de la Compañía:

- La Recompra implica una reducción del impacto dilutivo de la posible conversión total de la Deuda Convertible de alrededor de un (1) millón de acciones (lo que representa cerca del 5% de las Acciones emitidas por la Sociedad antes del Aumento de Capital, o más del 4% con posterioridad al Aumento de Capital).
- En términos de incremento del beneficio neto por acción totalmente diluido ("**Fully Diluted EPS**"), considerando la conversión de todos los instrumentos convertibles emitidos por la Sociedad, MASMOVIL estima que la Recompra resultará en un incremento del Fully Diluted EPS en un porcentaje de un único dígito bajo/medio

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

# MÁSMÓVIL

(*low/mid-single digit*) en 2019 y en 2020, respecto al consenso de los analistas de mercado<sup>1</sup>, si bien este porcentaje se calculará una vez completado el ABO.

- La Recompra elimina la potencial volatilidad en el precio de la acción que podría haber supuesto la conversión por su totalidad de la Deuda Convertible de haber seguido el proceso de conversión establecido en los términos de la Deuda Convertible, ya que este implicaba un periodo largo entre el anuncio de la petición de conversión y su conversión efectiva.
- La financiación de la Recompra se realiza sin cambios materiales en el apalancamiento financiero de la Sociedad (el importe de tesorería aportado por MASMOVIL en la Recompra sirve por tanto para cancelar deuda existente -Deuda Convertible de ACS-contabilizada en 150 millones de euros en el balance de la Sociedad) y con cierta mejora en su estructura financiera, ya que dicho importe de tesorería se financia con nueva deuda totalmente subordinada incurrida por la Sociedad.
- El Aumento de Capital previsiblemente incrementará tanto el capital flotante (*free float*) de la Sociedad como la liquidez de la acción de MASMOVIL, permite la entrada de inversores institucionales en el capital de la Sociedad y favorece la posible incorporación de las acciones de MASMOVIL en índices nacionales.

### 3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante el procedimiento de colocación privada acelerada denominado "**Accelerated Bookbuilding Offering**" o "**ABO**", exclusivamente entre inversores cualificados y clientes profesionales. En consecuencia, la emisión de las Acciones Nuevas no constituye una oferta pública de valores.

El procedimiento de colocación se llevará a cabo en los términos que se indican a continuación:

- i. Una vez publicado este hecho relevante, Morgan Stanley & Co. International plc, actuando como *Sole Global Coordinator* y *Joint Bookrunner*, junto con Barclays Bank PLC, Goldman Sachs International, Société Générale y BNP Paribas que actuarán como *Joint Bookrunners* (en adelante, conjuntamente, los "**Joint Bookrunners**"), comenzarán el denominado periodo de prospección de la demanda, durante el cual recibirán órdenes de suscripción de los inversores a los que se dirige el Aumento de Capital. Se prevé que este periodo de prospección de la demanda concluya con anterioridad a la próxima apertura del mercado, sin perjuicio de que podría prorrogarse si los *Joint Bookrunners* lo estiman oportuno.
- ii. Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda, se determinará el precio de las Acciones Nuevas y se llevará a cabo la selección de propuestas de suscripción, procediéndose posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores correspondientes.

---

<sup>1</sup> BLOOMBERG Research Analyst consensus (5 de noviembre de 2018)

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

## MÁSMÓVIL

- iii. Una vez sean adjudicadas las Acciones Nuevas, éstas serán suscritas y desembolsadas por el *Sole Global Coordinator* y *Joint Bookrunner*, actuando en nombre propio y por cuenta de los restantes Joint Bookrunners que, a su vez, actúan en nombre y por cuenta de los inversores adjudicatarios, y se procederá al otorgamiento de la escritura pública del Aumento de Capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de zcoa, así como a la verificación de la admisión a negociación de éstas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a su admisión a negociación por las Bolsas de Valores españolas.

### 4. DERECHOS DE LAS ACCIONES NUEVAS

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias, pertenecerán a la misma clase y serie y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones ordinarias de MASMOVIL actualmente en circulación.

### 5. DESTINATARIOS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL – EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Las acciones se destinan de manera exclusiva a inversores cualificados, tal y como este término se define en el Artículo 2(1)(e) de la Directiva 2003/71/EC, tal y como la misma ha sido modificada, y clientes profesionales, tal como este término se define en la Directiva 2014/65/UE ("MIFID II") de acuerdo con la normativa de transposición de MIFID II aplicable en cada jurisdicción, de forma que la oferta, adquisición y desembolso de las Acciones Nuevas no sea objeto de registro o aprobación alguna por los organismos competentes en ninguna jurisdicción. La presente emisión no será objeto, en consecuencia, de oferta pública en ningún mercado de valores. Las Acciones Nuevas no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la ley de valores de los Estados Unidos de América (la "**U.S. Securities Act of 1933**"), o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Las Acciones Nuevas solo podrán ofrecerse, venderse o transmitirse fuera de los Estados Unidos de América a través de "*offshore transactions*", tal como se definen en, y de conformidad con, la "*Regulation S*" de la U.S. Securities Act of 1933 y dentro de los Estados Unidos de América únicamente a compradores institucionales cualificados ("*qualified institutional buyers*"), tal y como se definen en la "*Rule 144A*" bajo la Securities Act o de conformidad con otra excepción a los requisitos de registro, o en operaciones no sujetas a la US Securities Act of 1933.

Con el fin de colocar las nuevas acciones entre los inversores destinatarios mediante el procedimiento de colocación acelerada, que entre otras ventajas permite aprovechar coyunturas de mercado idóneas para la realización del Aumento de Capital, reducir significativamente los plazos de ejecución de este, maximizar el precio de emisión de las Acciones Nuevas y ampliar la base accionarial de la Sociedad, todo ello en beneficio del interés social, el Consejo de Administración de MASMOVIL ha acordado suprimir el derecho de suscripción preferente, ya que dicha supresión resulta necesaria para la utilización del referido procedimiento.

A estos efectos, el Consejo de Administración de MASMOVIL ha aprobado el correspondiente informe de administradores y ha obtenido de BDO Auditores S.L.P., en su condición de

*LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.*

# MÁSMÓVIL

experto independiente distinto del auditor de cuentas de la Sociedad designado a estos efectos por el Registro Mercantil de Gipúzcoa, el preceptivo informe sobre el valor razonable de las acciones de MASMOVIL, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se ha suprimido y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores, que serán puestos a disposición de los accionistas no más tarde de la siguiente Junta General que celebre la Sociedad.

## **6. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL DE LAS ACCIONES NUEVAS**

MASMOVIL solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), no requiriéndose a tal efecto el registro y aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de un folleto informativo, de conformidad con el Artículo 1.5.a) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado.

Se informará al mercado oportunamente en el momento en el que se concluya el proceso de prospección acelerada de la demanda y queden fijadas las condiciones del Aumento de Capital.

Madrid, 7 de Noviembre de 2018

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

## MÁSMÓVIL

### Aviso importante

De acuerdo con el Reglamento (UE) n° 596/2014, sobre el abuso de mercado, este anuncio contiene información privilegiada.

El presente anuncio tiene efectos informativos solamente y no pretende ser completo, está sujeto a cambios y no puede divulgarse, publicarse o distribuirse, ni directa ni indirectamente, en o dentro de los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón, ni en ningún otro país o jurisdicción en el que la distribución de esta información esté restringida por ley. El presente anuncio no constituye ni contiene una oferta para la venta ni la solicitud de una oferta para la compra de valores en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón, ni en ningún otro país o jurisdicción. En virtud del presente anuncio no se solicita la aportación de fondos, de valores, ni de cualquier otro tipo de contraprestación, y no se aceptará ninguna contraprestación que se envíe como respuesta al presente anuncio.

Los valores a los que se refiere esta información no han sido ni serán registrados de acuerdo con la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) y sus modificaciones (la "**Ley de Valores estadounidense**") o conforme a la legislación del mercado de valores que resulte de aplicación en cualquier Estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América. En este sentido, los valores no pueden ser ofrecidos, ejercitados o vendidos en los Estados Unidos de América sin previo registro, o aplicación de una exención de registro, de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense o, en cualquier otro país o jurisdicción, sin previo cumplimiento de la normativa aplicable. No se realizará una oferta pública de valores en los Estados Unidos de América ni en ningún otro país o jurisdicción.

Ningún folleto informativo o documento de oferta ha sido o será preparado por MásMóvil Ibercom. S.A. (la "**Sociedad**") en relación con los asuntos contenidos en este anuncio, incluido lo referente a la oferta de sus nuevas acciones (las "**Nuevas Acciones**"). Cualquier decisión de inversión relacionada con las Nuevas Acciones debe hacerse sobre la base de la información pública disponible. Dicha información no ha sido verificada independientemente. La información contenida en este anuncio es sólo a efectos informativos y no pretende ser exhaustiva o completa.

Este hecho relevante y cualquier otro documento o material relacionado con el contenido de este anuncio están dirigidos a: (a) personas en Estados miembros del Espacio Económico Europeo ("**EEE**") que sean "inversores cualificados" (*qualified investors*) en el sentido de la letra e) del apartado 1 del artículo 2 de la Directiva de Folletos (Directiva 2003/71/CE y sus modificaciones, incluida la Directiva 2010/73/UE) ("**Directiva de Folletos**") ("**inversores cualificados**"); (b) personas en el Reino Unido que sean inversores cualificados y que sean: (i) profesionales de la inversión incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 19, apartado 5, de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*, según la misma ha sido modificada (la "**Orden**"), o (ii) personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 49, apartado 2, letras a) a d) ("*high net worth companies, unincorporated associations, etc.*") de la Orden; o (c) las personas a las que pueda comunicarse legalmente de otro modo (todas las personas mencionadas en las letras (a), (b) y (c) se denominarán conjuntamente "**sujetos relevantes**"). Este anuncio y cualquier otro documento o material relacionado con el objeto de este anuncio no debe ser utilizado por personas que no sean personas relevantes.

Morgan Stanley & Co. International plc, Barclays Bank PLC, Goldman Sachs International, Société Générale y BNP Paribas (conjuntamente, los "**Managers**") actúan para la Sociedad de forma exclusiva y para nadie más. Los Managers no considerarán a ninguna otra persona como cliente y no serán responsables ante ninguna otra persona que no sea la Sociedad por la provisión de las protecciones que merezcan sus correspondientes clientes, ni por

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

## MÁSMÓVIL

proporcionar asesoramiento en relación con el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo o asunto aquí referido.

Ni los Managers, ni la Sociedad, ni ninguno de sus correspondientes afiliadas (*affiliates*), administradores, empleados, asesores o agentes aceptan responsabilidad alguna, ni realizan ninguna declaración o garantía, ya sea expresa o implícita, respecto de la veracidad, exactitud o completitud de la información contenida en este anuncio (ni de la omisión de cualquier información en el mismo) o cualquier información relativa a la Sociedad, sus filiales o sociedades asociadas, ya sea escrita, oral, visual o en formato electrónico y cualquiera que haya sido su forma de transmisión o puesta a disposición, respecto de cualquier pérdida de cualquier tipo que surja o se derive de este anuncio o su contenido o en relación con ellos.

Los Managers y cualquiera de sus respectivas afiliadas (*affiliates*) podrá mantener una parte de las Nuevas Acciones como posición principal y, en esa condición, podrán retener, comprar, vender, ofrecer la venta, o negociar de cualquier otra forma por cuenta propia en relación con dichos valores, cualesquiera otros valores de la Sociedad u otras inversiones relacionadas con las acciones de la Sociedad o de cualquier otra manera. Además, algunos de los Managers o sus afiliadas (*affiliates*) podrán suscribir contratos de financiación y swaps con inversores en relación con los cuales dichos Managers (o sus afiliadas (*affiliates*)) podrán, en cualquier momento, adquirir, mantener o disponer de acciones de la Sociedad. Por lo tanto, las referencias en este anuncio a las Nuevas Acciones que están siendo ofrecidas o con las que de otra manera se esté negociando deberán entenderse como comprensivas de cualquier oferta, o negocio, de los Managers o de cualquiera de ellos o de sus afiliadas (*affiliates*) actuando en dicha condición. Los Managers no tienen previsto hacer públicos los extremos de cualquiera de dichas inversiones salvo por lo dispuesto en cualquier obligación legal o regulatoria a hacerlo.

Este anuncio contiene (o puede contener) manifestaciones que pueden considerarse declaraciones de futuro relacionadas con ciertas expectativas y proyecciones actuales de la Sociedad sobre el desempeño futuro, eventos o tendencias anticipadas y otros asuntos que no son hechos históricos. Estas declaraciones de futuro, que a veces utilizan palabras como "objetivo", "anticipar", "creer", "intentar", "planificar", "estimar", "esperar" y palabras de significado similar, incluyen todos los asuntos que no son hechos históricos y reflejan las creencias y expectativas de los consejeros, e implican una serie de riesgos, incertidumbres y asunciones que podrían hacer que los resultados y el rendimiento reales difieran materialmente de los resultados y el rendimiento futuros esperados, expresados o implícitos en la declaración de futuro. Estas declaraciones están sujetas a riesgos desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrían hacer que los resultados reales difieran materialmente de aquellos expresados o implícitos en dichas declaraciones de futuro. Las declaraciones contenidas en este anuncio sobre tendencias o actividades pasadas no deben tomarse como una representación de que tales tendencias o actividades continuarán en el futuro. La información contenida en este anuncio está sujeta a cambios sin previo aviso y, salvo que lo exija la ley aplicable, ni la Sociedad, ni los Managers, ni sus respectivas afiliadas (*affiliates*), asumen responsabilidad u obligación alguna de actualizar públicamente o revisar cualquiera de las declaraciones de futuro contenidas en este documento. No se debe depositar una plena confianza en las declaraciones de futuro, que son válidas únicamente a la fecha de este anuncio. Cualquier indicación en este anuncio del precio al que las acciones de la Sociedad han sido compradas o vendidas en el pasado no se puede considerarse como una guía para el rendimiento futuro. Ninguna declaración en el presente anuncio es, o pretende ser, una proyección o estimación de beneficios o implica que las ganancias de la Sociedad para el presente o futuros ejercicios financieros necesariamente coincidirán o excederán las ganancias históricas o publicadas de la Sociedad.

El precio de las Nuevas Acciones y los ingresos procedentes de las mismas pueden disminuir o aumentar y los inversores pueden no recuperen la totalidad del importe invertido al vender dichas acciones. El rendimiento pasado

*LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.*



no es una guía para el rendimiento futuro y las personas que lean este anuncio deben consultar a un asesor financiero independiente.

### **Información a distribuidores**

Únicamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE, relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("**MiFID II**"); (b) los Artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión (UE) 2017/593 que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de implementación (en conjunto, los "**Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II**"), y renunciando a toda responsabilidad, ya sea extracontractual, contractual o de otro tipo, que cualquier "fabricante" (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II) pueda tener con respecto a las mismas, las Nuevas Acciones han sido sometidas a un proceso de aprobación de productos que ha determinado que dichas acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios para ser considerados como clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como los mismos se definen en MiFID II, y (ii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la "**Evaluación del Mercado Destinatario**").

Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Destinatario, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Nuevas Acciones puede disminuir y los inversores pueden perder toda o parte de su inversión; las Nuevas Acciones no ofrecen ninguna garantía de ingresos ni de protección de capital; y una inversión en las Nuevas Acciones es compatible únicamente con aquellos inversores que no necesitan garantía de ingresos o de protección de capital, que (por sí solos o en colaboración con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) son capaces de evaluar los beneficios y los riesgos de dicha inversión y que disponen de los recursos suficientes para poder soportar cualquier pérdida que pueda derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Destinatario se entiende sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción a la venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la oferta. Además, cabe señalar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Destinatario, los Managers sólo contratarán a inversores que cumplan los requisitos para ser considerados como clientes profesionales y contrapartes elegibles.

Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Destinatario no constituye: (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que invierta, compre o tome cualquier otra decisión con respecto a las Acciones Nuevas.

Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia Evaluación del Mercado Destinatario en relación con las Nuevas Acciones y de determinar los canales de distribución adecuados.